

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## Combinaciones extraordinarias de 1917.

### COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

### COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas ... .. **5**

Es decir, un total de pesetas **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

### COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

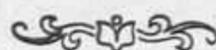
abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas ... .. **9**

Es decir, un total de pesetas **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



## De Actualidad

**La corrida de escalas.**—El Negociado de provisión de Escuelas y plazas de Escalafón, apenas ha terminado la resolución de reclamaciones al concurso de traslado, ha comenzado el estudio de la corrida de escalas correspondientes a este mes de enero de 1917.

El estudio está bastante adelantado y pendiente de que lleguen datos de vacantes de algunas provincias.

Se espera que esos datos lleguen en plazo muy breve, y en ese caso la corrida estará terminada en la semana próxima.

Podríamos dar algunos datos de la corrida que se prepara, pero serían incompletos, pues ya hemos dicho que faltan los de algunas provincias y preferimos esperar a que se reciban para informar documentalmente a nuestros lectores.

De todas suertes háganse éstos a la idea de que la corrida que se prepara es poco más o menos tan pobre y escasa como las anteriores.

Recordaremos a este efecto y como curiosidad, el movimiento de sueldos habido en el año 1916.

Corrida de 1.º de enero de 1916 (Real orden 9 febrero). Maestros: ascendieron 3, a 2.500 pesetas; 7, a 2.000; 16, a 1.650; 27, a 1.500; 42, a 1.375; 64, a 1.100, y 47, a 1.000. Maestras: 1, a 2.500; 4, a 2.000; 9, a 1.650; 14, a 1.500; 24, a 1.375; 38, a 1.100 y 24, a 1.000.

Corrida de 1.º de abril de 1916 (Real orden 29 del mismo). Maestros: 1, a 4.000 pesetas; 2, a 3.000; 6, a 2.500; 9, a 2.000; 13, a 1.650; 19, a 1.500; 24, a 1.375; 44, a 1.100, y 49, a 1.000. Maestras: 3, a 2.500; 8, a 2.000; 17, a 1.650; 21, a 1.500; 35, a 1.375; 65, a 1.100, y 56, a 1.000.

Corrida de 1.º de julio de 1916 (Real orden 14 agosto). Maestros: 1, a 4.000 pesetas; 1, a 3.500; 1, a 3.000; 2, a 2.500; 5, a 2.000; 13, a 1.650; 22, a 1.500; 33, a 1.375; 54, a 1.100, y 52, a 1.000. Maestras: 1, a 3.000; 1, a 2.500; 3, a 2.000; 5, a 1.650; 10, a 1.500; 29, a 1.375; 56, a 1.100, y 50, a 1.000.

Corrida de 1.º de octubre de 1916 (Real orden 14 del mismo mes). Maestros: 1, a 2.500 pesetas; 2, a 2.000; 5, a 1.650; 8, a 1.500; 13, a 1.375; 35, a 1.100, y 35, a 1.000. Maestras: 1, a 3.000; 1, a 2.500; 2, a 2.000; 3, a 1.650; 4, a 1.500; 18, a 1.375; 38, a 1.100, y 31, a 1.000.

Este resumen demuestra que el servicio de corridas de escalas se va normalizando perfectamente; las fechas de las Reales órdenes acreditan actividad y proclaman que ya no hay los retrasos antiguos.

Quien desee más datos sobre esas corridas podrá hallarlos en el ANUARIO DEL MAESTRO.

De la corrida próxima esperamos poder darlos en el número próximo.

**Nuevo edificio.**—Con gran solemnidad y alborozo se ha inaugurado en Castellón un nuevo edificio para Instituto de Segunda enseñanza, Escuela Normal, etcétera, etc. Se pronunciaron elocuentes discursos y el Rector de la Universidad de Valencia, que llevaba la representación del Ministro, pronunció frases anunciando que el Sr. Burell se preocupa de la enseñanza nacional y prepara importantes reformas. Esperamos a conocerlas para ver si los anuncios tienen realidad y si la realidad corresponde con los deseos del Magisterio.

**El Escalafón y los concursos.**—La proximidad de muchos traslados por concurso nos aconseja recordar algo de lo legislado acerca de la toma de posesión, en relación con los Escalafones.

Todos saben que la situación en el Escalafón depende del tiempo de servicios, y todos saben, igualmente, que hay muchos Maestros y Maestras cuyos servicios se diferencian en uno, dos o muy pocos días.

Si el precepto referente al tiempo de servicios se aplicara rigurosamente a los ya colocados en el Escalafón y que se trasladan, un día de estos que se perdiese en el traslado tendría consecuencias transcendentales, pues vendría a alterar la posición de muchos Maestros en los Escalafones. Y jamás tendríamos Escalafón definitivo, pues cada seis meses, habría que trastocar muchos lugares.

Para evitar esto se ha dispuesto que la fecha de posesión, en los concursos de traslado, a los efectos del Escalafón, sea siempre la del día siguiente al del cese.

Puede transcurrir entre ambos actos un período de tiempo más o menos largo, siempre que esté dentro del plazo de los 45 días; ese período sin servicios no se contará para los efectos de cobrar, pero se tendrá en cuenta para el Escalafón.

Así, pues, por efecto del traslado, siem-

pre que la posesión se tome en el plazo reglamentario, no se pierden servicios para estos efectos del Escalafón, lo cual asegura la permanencia de éste, o, por lo menos, evita los trastornos extraordinarios que sin ello experimentaría el Escalafón.

Esta doctrina legal es ya casi antigua y ha sido confirmada y aplicada recientemente a dos casos particulares resueltos por dos Ordenes de 19 de diciembre próximo pasado.

Aunque no se trata de nada nuevo, creemos útil reproducirlo en estos momentos, pues habrá ocasión de aplicar estos preceptos dentro de muy poco tiempo.

**La Fundación González-Allende.**—Esta fundación docente, una de las más ricas y más concienzudamente organizadas, anunció hace ya algún tiempo la provisión de dos plazas, una para Maestro y otra para Maestra, dotada con 3.000 pesetas de sueldo que puede elevarse a 3.500. Se han presentado unos cincuenta y tantos aspirantes que están haciendo estos días los ejercicios en la Junta para Ampliación de estudios ante un tribunal compuesto de tres Vocales de dicha Junta que son los Sres. Menéndez Pidal, Buylla y Ascarza, un miembro del Patronato y el Delegado regio del mismo, Sr. Palacios.

**Oposiciones restringidas.**—Hemos publicado una parte de la lista de aspirantes a las plazas de 2.000 y más pesetas. Nos ha sorprendido el número tan considerable de opositores. Eso demuestra dos cosas: primera, el malestar de la clase ante ascensos de antigüedad que son puramente nominales y que no llegan nunca; segunda, que hay verdadero afán en el Magisterio por estudiar y por demostrarlo. Este último aspecto no dejará de ser aprovechado e invocado por los defensores de estas oposiciones. Ante esa considerable lista de aspirantes habrá quien diga que el Magisterio no solamente no rechaza esas oposiciones, sino que las busca.

**Desde Toledo.**—**Extensión Universitaria.**—El domingo último se celebró en la histórica capital castellana la inauguración de los cursos y conferencias de Extensión Universitaria organizados por los Claustros del Instituto y Escuelas Normales.

Al acto asistió el Director general de Primera enseñanza Sr. Royo Villanova, a quien acompañaba desde Madrid el Inspector de la provincia D. Luis Linares Becerra, venido expresamente a la Corte con este fin.

El Sr. Royo Villanova pronunció un elocuentísimo discurso enalteciendo la importancia de la Extensión Universitaria y elogiando a los organizadores de la que se pretende celebrar en Toledo.

En párrafos bellísimos cantó la labor oscura, pero altamente patriótica y transcendental del Maestro perdido en los pueblos de España, labor mucho más alta e importante que la que realizan en sus despachos los directores de la política toda vez que la regeneración de la Patria ha de salir de la Escuela rural...

Entonó un himno brillantísimo a la memoria de D. Joaquín Costa, su Maestro, y terminó alentando a todos para que se preocupen de los problemas de la enseñanza y para que laboren sin cesar alrededor de la Escuela y del Maestro...

El admirable discurso del Sr. Royo Villanova, al que sentimos no poder dedicar por apremios de espacio, el debido comentario, fué aplaudido con verdadero entusiasmo. El Director del Instituto Sr. Reyes, hizo la presentación del señor Royo, y el Catedrático Sr. André leyó unas cuartillas dando cuenta de los trabajos de la Comisión organizadora y del plan de la Extensión Universitaria.

Terminado el acto, que resultó en extremo concurrido y solemne, se celebró un banquete íntimo en el Hotel Castilla con el que obsequiaron al Director general las Autoridades, el Instituto, las Escuelas Normales y la Inspección de Primera enseñanza.—C.

**Sobre Habilitados.**—Leemos en nuestro colega «El Ramo», de Huesca, que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza ha dado orden terminante para que los Habilitados se abstengan de hacer a los Maestros ningún descuento, retención o abono, si no tienen orden expresa y terminante de los mismos Maestros para hacerlo. Merece un aplauso esa disposición, la cual hace pensar que venían cometándose descuentos abusivos.

**Residencias de estudiantes.**—Hemos recibido la Memoria publicada por la Junta para Ampliación de estudios correspon-

diente a los años 1914 y 1915. Contiene datos muy curiosos y nos han llamado la atención los referentes a los gastos e ingresos de la Residencia de estudiantes, en 1915, que son los siguientes:

Ingresos: por cuotas de los alumnos (grupos universitarios, de niños y de señoritas), 146.436,27 pesetas. Gastos: déficit del año 1914, 1.315,31 pesetas; personal administrativo y de servicio, 16.645,90 pesetas; alquileres de los cuatro hoteles de la calle de Fortuny, 20.700; gastos de comida, luz, calefacción, reparaciones, limpieza, etc., 92.622,83; total, 131.284,04

Superavit, 15.152,23 pesetas.

Se procura este superavit con el objeto de conseguir «un pequeño remanente normal en cada año, para constituir un fondo de reserva destinado a las reparaciones ordinarias que necesitan incesantemente los edificios, a la compra por adelantado de muchos artículos, y a compensar cualquiera oscilación o crisis temporal (verbigracia, una epidemia) que, sin esos recursos, acarrearía el cierre de la Residencia, atendida como está, a vivir de sus propios recursos».

**Oposiciones.**—Para hoy sábado están llamados por el Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores, los números 22, don Andrés García Martín, y 23, D. Eladio García Martínez.

El Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas, continúa estudiando los ejercicios y antecedentes para hacer la calificación. Parece que el retraso ha obedecido, en parte, a petición de los interesados, mientras se gestionaba la agregación de las resultas, que se dice será denegada.

## Asociaciones de Maestros

**Colmenar Viejo.**—Extracto de los acuerdos tomados por esta Asociación en la Junta general celebrada en el domicilio social, Fuencarral, el día 6 de enero:

1.º Aprobar el acta última, la Memoria anual, las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero y las resoluciones tomadas por la Directiva en favor de nuestro compañero Losada.

2.º Hacer constar un expresivo voto de gracias a la Comisión permanente de la «Asociación Nacional» por la buena acogida que ha dispensado a esta Asociación y por los trabajos realizados des-

de el primer momento en la causa seguida al Sr. Losada, todo lo cual ha sido coronado con el más completo éxito logrando hasta su excarcelación provisional.

3.º Dar las gracias a todas las Asociaciones, compañeros y particulares que han contribuido con sus cuotas a la suscripción iniciada en favor de nuestro asociado, y, muy particularmente, a nuestro Habilitado D. Juan C. Arroyo, a los compañeros de Colmenar Viejo y a D. Alfonso Molina, Maestro y Abogado, por sus generosos y desinteresados ofrecimientos a favor de esta causa.

5.º Dar de alta en esta Asociación a doña Lucía Angeles, D. Federico Sáenz y D. Andrés Sánchez, Maestros de Colmenar Viejo.

6.º Que se sigan abonando las mismas cuotas y en la misma forma que en años anteriores.

7.º Que se abonen de los fondos de esta Asociación las cuotas que como socio corresponden pagar al Sr. Losada mientras permanezca en esta situación anormal.

8.º Invitar a cuantos Maestros del partido no pertenecen aún a la Asociación, se inscriban en ella y en socorros mutuos, desechando la apatía en su propio interés y en aras del compañerismo que debe existir en todo el Magisterio.

9.º Constituir la Junta directiva del modo siguiente: Presidente, D. Juan Benavente; Vicepresidente, D. Ildefonso Sáenz; Tesorero, D. Pablo Carreño; Vocal, doña Luisa Vargas, y Secretaria, doña Francisca Hervás.

El Presidente, *J. Benavente*.

## Combinaciones, regalos y lotería

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que venimos anunciando desde octubre último. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de marzo, que anunciaremos oportunamente, y queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

## Ecos del Magisterio

### Que conteste quien pueda.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, correspondiente al 2 de septiembre del año 1913, se publicó la convocatoria para la formación de los Escalafones provinciales para el bienio de 1913 a 1914. En los «Boletines Oficiales» de la misma provincia del 5 y 10 de febrero de 1914, se publicaron las propuestas de tal concurso, tardándose en solucionar las reclamaciones casi dos años próximamente («Boletín», 23-11-15).

Después de tres años y pico del famoso concurso todavía no se han extendido a los agraciados sus credenciales. El señor Jefe de la Sección en comunicación que poseo, me dice textualmente que la tardanza en resolver las reclamaciones «no obedeció a interés de nadie y sí sólo al desaliento que a mí me produce el ver el poco interés que la Diputación viene demostrando por saldar esa deuda sagrada (debe 35.000 duros), etc., etc.» Esta no es excusa, Sr. Docasar, allá la famosa Diputación que tanto mira por sus Maestros.

Posteriormente me comunicó dicho señor Jefe que el tal concurso estaba pendiente de la Superioridad por haber habido recurso de alzada, y como hoy día, gracias a Dios, tenemos al frente del Ministerio de Instrucción pública dos personas tan diligentes, cuales son los señores Burell y Royo Villanova que, según dicen, llevan los asuntos con gran diligencia que honran a ellos mismos y al Magisterio en general, pregunto: ¿Dónde están los nombramientos que no parecen después de tres años y cuatro meses? ¿Quién es el que tanto celo viene demostrando por la sufrida clase del Magisterio deteniendo caprichosamente su resolución?

*Modesto Francisco Berdala.*

### A los futuros opositores

Hace pocos días terminó la Asamblea de Maestros interinos, y, entre otras cosas, acordó pedir se les adjudicasen las plazas que quedaron desiertas en el concurso general de traslado y todas las que hubiera vacantes con anterioridad al 1.º de enero de 1917. La competencia del señor Burell en estos asuntos no es dudosa para nadie y hemos de esperar no acceda a tales peticiones; pero si accediera perjudicaría grandemente nuestros intereses, teniendo que sumar otro año a los dos que llevamos esperando el anuncio de las ansiadas oposiciones. Habrá, sin duda, al-

guna, algún interino que me responderá que 5 ó 6 llevan ellos; ¿pero no tienen ellos opción a presentarse a las oposiciones igual que nosotros?

Ahora me permito preguntar: ¿Qué hace la Dirección general que no anuncia las oposiciones libres? ¿No son muchas las plazas vacantes en el concurso general de traslado y las de nueva creación? ¿No es verdad que existen 70 o más en algún Rectorado reservadas para dichas oposiciones?

Compañeros, celebremos reuniones en provincias, elevemos nuestros acuerdos al Ministerio y defendamos nuestros derechos contra quien trate de ultrajarlos.

*Gonzalo Martín.*

### Pro-internos.

D. Terenciano Martín Hernández, de Avila, nos escribe un artículo pidiendo que la conclusión tercera de la Asamblea de los Maestros interinos, debe aclararse en esta forma: «Se reconocerá el derecho a la propiedad a todos los Maestros que empezaron el curso en el año 1911b».

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta»

*Enero 18.*—Real orden aprobando el expediente de las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se indican, y nombrando para las referidas plazas a los señores y señoras que se mencionan.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de doña Manuela Teresa León y García, Maestra interina de Cambilas (Madrid), solicitando se le computen en propiedad los servicios que prestó como Auxiliar gratuita de las Escuelas de esta Corte.

—Otra ídem íd. íd. a instancia de doña Josefa Cubas Hermosa, Maestra de Valdepeñas (Ciudad Real), solicitando se le computen en propiedad los servicios prestados como Auxiliar gratuita y como sustituta.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, a D. Pedro Nubiola Espinós.

*Subsecretaría.*—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

*Enero 19.*—Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 50.500 pesetas consignado en presupuesto para pago del personal docente de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Otra ídem íd íd. el crédito de 28.500 pesetas consignado en presupuesto para los gastos del personal docente con destino a las enseñanzas de la Escuela Central de Idiomas.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, Profesor auxiliar de Clases prácticas (Sección de Escultura), de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado a D. Manuel Castaños y Agañiz.

—Otra declarando que los preceptos de la Real orden de 2 del mes actual en nada modifican los del Real decreto y Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910, en cuanto se relaciona con la obtención de los títulos que se adquieren en las Escuelas Industriales y Sección industrial de las Industriales y de Artes y Oficios.



### 6 DICIEMBRE.—O.,

*desestimando la petición de D. Gabriel Pérez, Maestro de Patronato, que solicita derecho a pasar a Escuelas nacionales por concurso general de traslado.*

Visto el expediente a instancias de don Gabriel Pérez Mayo, Maestro de la Escuela de Patronato de Busto, solicitando el derecho a pasar a Escuelas nacionales por concurso general de traslado:

Teniendo en cuenta que los Maestros de Patronato que, como el interesado, ingresaron en él por virtud de oposición libre, y cuyo título administrativo fué expedido por Autoridad competente, por cuya causa figura en el Escalafón general del Magisterio, tienen derecho a volver a la enseñanza oficial por reingreso, pero en forma alguna fuera de concurso general,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 6 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 9 enero).

### 6 DICIEMBRE.—O.,

*desestimando la petición de unos opositores de turno libre que solicitan se formen listas con independencia de los empatados.*

Visto el expediente a instancias de don J. Martín, D. Enrique González y otros opositores de las de turno libre, celebradas en 1915 en ese Rectorado, solicitando se formen las listas con independencia de los empatados:

Teniendo en cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 19 de agosto de 1915, la lista de aspirantes debe formarse figurando en primer término los empatados y luego los demás con arreglo a la puntuación obtenida,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 6 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 9 enero).

### 12 DICIEMBRE.—O.,

*desestimando la instancia de doña Elvira Losada, que recurre contra la no inclusión de la Escuela de Santiago de Mera, en oposiciones de turno libre.*

Visto el expediente a instancias de doña Elvira Losada, Maestra de San Julián de Montoja, recurriendo en alzada contra el acuerdo de ese Rectorado que no incluyó la Escuela de Santiago de Mera en las oposiciones de turno libre:

Teniendo en cuenta que la interesada no reclamó en tiempo oportuno,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 12 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 9 enero).

### 18 DICIEMBRE.—O.,

*desestimando la petición de D. Vicente H. Pérez que solicita reconocimiento de derechos.*

Visto el expediente a instancias de don Vicente Hermógenes Pérez, Maestro de Miedes, solicitando el reconocimiento de derechos sobre ascensos a los efectos del Escalafón:

Teniendo en cuenta que si bien la Real orden que invoca establece, con carácter general, los beneficios que corresponden a los Maestros que aprobaron oposiciones restringidas, no tiene el alcance que pretende el interesado, sino que tan sólo reconoce que deben reservárseles los derechos que tenían con anterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y que las Reales órdenes de corri-

das de escalas son firmes, puesto que no se interpuso contra ellas recurso alguno dentro del plazo reglamentario.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 9 enero).

### 19 DICIEMBRE.—O.,

*desestimando la petición de D. Juan Villalpando para que se le abonen 16 días de haberes, que mediaron entre su cese en una Escuela, y su actual posesión.*

Visto el expediente a instancias de don Juan Villalpando, Auxiliar desdoblado de Ronda, solicitando le sean abonados las diez y seis días que mediaron entre su cese en Tarragona y su actual posesión:

Considerando que el interesado no se presentó a tomar posesión de su Escuela hasta el 10 de junio, y que, como consecuencia de ello, percibió los haberes en concepto de vacante la Junta Central de Derechos pasivos:

Considerando que la Orden de 26 de abril último reconoce la posesión por concursos de traslado con fecha siguiente a la del cese, pero tan sólo a los efectos del Escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición en lo referente a los haberes que reclama, puesto que no prestó servicios, y que se le reconozca la posesión a los efectos de Escalafón con fecha siguiente a la del cese.

Lo digo etc.—Madrid 19 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 12 enero).

### 22 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado en virtud de la visita de inspección girada a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería, contra los Oficiales señores Cravioto, Pontones y de la Torre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 28 de noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplique a D. Luis Cravioto, D. Ramón Pontones y D. Francisco de la Torre, la pena de amonestación pública, con nota en sus respectivos expedientes personales.

(Gaceta 8 enero).

### 26 DICIEMBRE.—O.,

*resolviendo un recurso de alzada interpuesto por la Junta local de Baleira (Lugo) contra el acuerdo de la Inspección relativo a la instalación de una Escuela.*

Visto el recurso de alzada interpuesto

por la Junta local de Primera enseñanza de Baleira (Lugo) contra el acuerdo de la Inspección de Primera enseñanza de la misma provincia:

Resultando que, según informa la Inspección, la casa propiedad de D. José Ramos Rego es la que mejores condiciones reúne para dar la enseñanza:

Resultando que la Junta local recurre contra el acuerdo de la Inspección por considerarlo lesivo a sus intereses y no reunir condiciones, debiendo ser instalada en la casa propiedad de D. Balbino Fernández Riveiro:

Considerando que la Inspección, cumpliendo la Orden de 7 de noviembre del año actual, giró visita extraordinaria, y en virtud de ella juzgó que el único local que estaba en debidas condiciones era el de la propiedad de D. José Ramos Rego:

Considerando que el referido local se encuentra situado en el punto más céntrico del Distrito escolar para facilitar la concurrencia de las niñas en toda época del año, lo cual no sucede con la del señor Fernández Riveiro,

Esta Dirección general se ha servido resolver que quede definitivamente instalada la Escuela en la casa propiedad del referido Sr. Ramos Rego, por ser la que mejores condiciones reúne y estar situada en el punto más céntrico del Distrito escolar, dando cuenta esa Inspección a esta Dirección general del exacto cumplimiento de esta Orden.

Lo digo etc.—Madrid 26 de diciembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 5 enero).

### 27 DICIEMBRE.—R. O.,

*aprobando el expediente de las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se indican, y nombrando para referidas plazas a los señores y señoras que se mencionan.*

De acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en 2 de febrero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.

2.º Que se nombren, en virtud de dichas oposiciones, a D. Francisco Cherbuy Malvido, D. Eduardo del Palacio Fontán, D. Alfredo Gómez Robledo, don

Adolfo Gómez-Cordobés Hernández, don Franklin Albricias Goetz, doña Antonia Salgado del Valle, D Daniel Fernández y Campo, doña María de los Dolores de Naverán y Saenz de Tejada, doña Esperanza Jiménez Martínez, D. Miguel Rubert y Barrachina, D. Alfonso José Canela y Muñiz, doña Genoveva Melero Revilla y doña Mercedes Patiño y Arroyo, Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cádiz, Orense, Soria, Guadalajara, Albacete, Zamora, Baleares, Navarra, Avila, Almería, Ciudad Real, Cáceres y Segovia, respectivamente, cada uno con la remuneración anual de 1.500 pesetas; a D. Lucas Benítez Cerezal, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, y a doña Melchora de Mena y Antón, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), con la remuneración anual de 1.000 pesetas y 300 por residencia; y

3.º Que se publiquen en la «Gaceta» los nombramientos de los interesados con el mismo orden que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es el en que figuran en la relación anterior.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de diciembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 18 enero).

## 28 DICIEMBRE.—O.,

*relativa a la expedición del título a una alumna de Escuela Normal después de aprobar las asignaturas que se indican.*

Vista la consulta elevada por V. S. (Directora de la Normal) en su comunicación fecha 27 del pasado referente a la expedición del título de Maestra a la alumna de esa Escuela Normal doña Encarnación Castillo Polo, quien ha verificado los ejercicios de reválida sin haber aprobado más que un solo curso de las enseñanzas de Caligrafía y Dibujo:

Considerando que las circunstancias que concurren en este caso son análogas a las que motivaron la Orden de 30 de abril de 1914, aducida por V. S. en su consulta,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a la alumna doña Encarnación Castillo para que pueda ser examinada de las dos asignaturas que le faltan, de Caligrafía y Dibujo, en esa Escuela Normal, y que una vez obtenida la aprobación en ellas, sin otros requisitos y sin nueva reválida, quede en condiciones de que previo el pago de los derechos, se le expida el título de Maestra.

Lo digo etc.—Madrid, 28 de diciembre de 1916.—Royo Villanova.

(B. O. 9 enero).

## 30 DICIEMBRE.—R. O.,

*desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Casilda Manzana, contra la Orden de la Dirección general que le negó el traslado, fuera de concurso a la Escuela de Tolva (Huesca).*

En el recurso de alzada interpuesto por doña Casilda Manzana Lleyda, Maestra de Batea (Tarragona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Casilda Manzana, Maestra de Batea (Tarragona), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que la niega el traslado, fuera de concurso, a la Escuela de Tolva (Huesca), al amparo del artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio último; y

Resultando que la Orden recurrida se funda en que el expediente promovido por esta Maestra tuvo entrada en el Ministerio el 24 de agosto último; que en la convocatoria del concurso general de traslado de 21 del citado julio figura la Escuela de Tolva; que para ejercitar el derecho de consorte es necesario que la Escuela solicitada no esté anunciada, y que este derecho es de carácter especial y debe subordinarse, por tanto, a los generales, y aplicarse solamente en cuanto no perjudique a éstos:

Resultando que la interesada alega que su expediente ingresó en el Ministerio el 5 de agosto y la convocatoria del concurso no apareció en la «Gaceta de Madrid» hasta el día 15:

Resultando que la Sección administrativa de Tarragona informa que el 2 de agosto cursó el expediente y el día 8 lo devolvió la Dirección general al objeto de que la interesada justificase en forma que el destino de su marido, de empleado municipal de Tolva, era de plantilla y figuraba en el presupuesto; que se dió traslado de este acuerdo a la señora Manzana el día 14 y el 22 se mandó de nuevo el expediente a la Superioridad:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se desestime el recurso por los motivos expresados en la Orden de la Dirección general de que se trata, y porque en cuanto al fondo del asunto la petición no reúne las condiciones prevenidas en la Real orden de 16 del repetido mes de julio, supuesto que el cargo de Depositario del Ayuntamiento de Tolva, retribuido con 80 pesetas anuales, no consta que sea de plantilla ni que tenga consignados sus haberes en presupuesto:

Considerando que del expediente resulta que la petición de la interesada no se ajusta a las prescripciones de la Real

orden de 16 de julio último, dictada para aplicación del Real decreto de 10 del mismo mes.

Este Consejo, de acuerdo con los informes emitidos, opina procede desestimar el recurso presentado por doña Casilda Manzana Lleyda, Maestra de la Escuela de párvulos de Batea (Tarragona).

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1916.—Burrell.

(Gaceta 13 enero).

### 30 DICIEMBRE.—R. O.,

*desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Raimundo Rodríguez contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de septiembre del año último.*

En el recurso de alzada entablado contra Orden de la Dirección general, por D. Raimundo Rodríguez Álvarez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Raimundo Rodríguez Álvarez, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de septiembre último, que dispone que el recurrente, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cáceres, denominada de nueva creación, sea nombrado para una de las Secciones de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de la misma ciudad, y

Resultando que la Orden impugnada se funda en que, para cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo, hubo de reintegrarse al Maestro D. Ananías Albalá a la citada Escuela:

Resultando que el Sr. Rodríguez alega que desde que cesó el Sr. Albalá, esta Escuela fué ocupada en propiedad por dos Maestros, y, por último, la obtuvo el recurrente a medio de concursillo anunciado en legal forma, y tramitado resultó sin protesta de nadie; que la Sentencia manda solamente que se oiga al Sr. Albalá, y la Real orden que le concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza no dice que sea en su antigua Escuela, debiendo por tanto sujetarse su reingreso en el Magisterio a lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 10 de julio del año actual:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, fundándose en que la repetida Sentencia anula el cese del Sr. Albalá en la Escuela de que se trata, y, por con-

siguiente, no hay otro modo de cumplir el fallo que volver al estado de derecho que existía al dictarse la disposición ministerial que motivó el pleito:

Considerando que la Orden recurrida se ha dictado para el cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo y se ajusta en su resolución a los principios legales vigentes,

El Consejo opina procede desestimar el recurso presentado por D. Raimundo Rodríguez Álvarez, Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada de Cáceres.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1916.—Burrell.

(Gaceta 13 enero).

### 30 DICIEMBRE.—R. O.,

*desestimando el recurso interpuesto por doña Plácida Espí, Maestra de la Escuela de niñas de Manuel (Valencia)*

En el recurso de alzada interpuesto por doña Plácida Espí Vila, el Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente informe:

«Del expediente recurso interpuesto por doña Plácida Espí Vila, contra el nombramiento hecho para la Escuela de Carpesa (Valencia), a favor de doña Encarnación Estruch, resulta:

Que doña Encarnación Estruch y Lloret, Maestra de Dos Aguas, solicitó se la nombrara fuera de concurso para una Escuela vacante en Carpesa (Valencia), aneja a la capital, donde su esposo don Carlos Sánchez Grau ejerce el cargo de Inspector del arbitrio de carnes; acompañando a su instancia el acta de matrimonio, hoja de servicios y certificación de vacante y empleo de esposo:

Que la Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta que doña Encarnación Estruch reunía las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, resolvió en 14 de octubre de 1916 acceder a lo solicitado por dicha Maestra:

Que doña Plácida Espí Vila, Maestra de la Escuela de Manuel, solicitó en instancia fecha 23 de octubre último quedara sin efecto el nombramiento hecho para la Escuela de Carpesa a favor de doña Encarnación Estruch como consorte, fundándose en que el destino que sirve el marido de esta Maestra no es de plantilla, y pidiendo que se extienda el nombramiento a favor de la recurrente:

Que el Jefe de la Sección administrativa de Valencia hace constar:

Que el expediente de la señora Estruch fué devuelto por la Dirección general a la Sección para que se acredite si don Carlos Sánchez, esposo de dicha Maestra, servía su destino en propiedad, si es de plantilla y tiene especialmente consignado sueldo en el presupuesto:

Que hecha la pregunta al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia, contestó afirmativamente:

Que el expediente de la señora Estruch se incoó en 18 de septiembre de 1916, y el de la señora Espí en 6 de octubre; que la primera tiene en el Escalafón de 1914 el número 2.693 y la segunda el 4.038; que el Negociado de Primera enseñanza informa que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Valencia acredita el hecho de reunir el marido de la Sra. Estruch las condiciones exigidas por la Real orden de 16 de julio de 1916, y que la impugnación de tal documento sale de la acción administrativa, entiende que procede desestimar el recurso de la señora Espí; pero que antes de resolver en definitiva debe oírse al Consejo de Instrucción pública:

Considerando que la resolución que se impugna se dictó de acuerdo con lo prevenido por las disposiciones vigentes, según se acredita en la documentación correspondiente,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso interpuesto por la Maestra de la Escuela nacional de niñas de Manuel (Valencia), doña Plácida Espí Vila, contra el nombramiento hecho por la Dirección general para la Escuela de Carpesa (Valencia), a favor de doña Encarnación Estruch Lloret.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 15 enero).

### 30 DICIEMBRE.—R. O.,

*desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Arnarez, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 22 de julio de año último.*

En el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Arnarez Marco, contra la Orden de la Dirección general de 22 de julio último, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Arnarez Marco, Maestra de Fonz (Huesca), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñan-

za de 22 de julio último, que nombra Maestra propietaria de Tarragona a doña Victorina Pí; y

Resultando que la Sra. Arnarez y la señora Pí, solicitaron una Escuela nacional de niñas vacante en Tarragona, invocando ambas el derecho de Maestras consortes:

Resultando que la Dirección general nombró a la Sra. Pí, fundándose en que reuniendo las dos aspirantes las condiciones reglamentarias y teniendo igual categoría en el Escalafón, la Sra. Pí cuenta más tiempo de servicios:

Resultando que la Sra. Arnarez alega en su recurso que su marido tomó posesión como Maestro de Tarragona el 12 de abril y el de la Sra. Pí el 7 de mayo, y, por consiguiente, su derecho es preferente por ser más antiguo; que el artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio último, citado en la Orden recurrida, no es de aplicación a este caso, y de darle efectos retroactivos pudiera quedar anulado perpetuamente su derecho a trasladarse a Tarragona, en virtud de las facilidades concedidas a todos los empleados; que su consorte eligió por oposición la plaza de Tarragona por constarle oficiosamente que de resultas del concurso iba a producirse la vacante de una Escuela de niñas y no haber otra Maestra en condiciones de disputárselas:

Que de saber que se legislaría en la forma que lo hace dicho Real decreto, su marido no hubiese optado nunca por la Escuela de Tarragona, ante el peligro de no poder reunirse, y que la plaza de Fonz, que dejó fué provista en la misma oposición, y que no le es posible volver a ella, y que la Escuela de niñas de Tarragona quedó de derecho vacante el 30 de abril, al convertirse en definitiva por Real orden de esta fecha la propuesta provisional del concurso, y la señora Pí no podía alegar entonces derecho alguno a ocuparla, porque hasta el 7 de mayo no fué nombrado su marido Maestro de dicha ciudad:

Resultando que la Sección administrativa provincial, el Inspector y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que la Orden recurrida se ajusta a los principios legales vigentes,

Este Consejo, de acuerdo con los informes emitidos, opina que procede desestimar el recurso objeto de este expediente.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 13 enero).

**3 ENERO.—O.,**

*reconociendo a doña Adela Narbona, derecho para ocupar una Escuela de Sevilla, en concepto de consorte.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Adela Narbona Beltrán, Maestra de Utrera (Sevilla), solicitando ser nombrada por derecho de consorte para la primera vacante que exista en la citada capital, y

Resultando que la señora Narbona solicitó como consorte Escuela en Sevilla con anterioridad a la Orden de 30 de noviembre último:

Resultando que disfruta de la categoría de 1.500 pesetas.

Resultando que por Orden de 1.º de diciembre se declaró a doña Mercedes León de la categoría de 2.000 pesetas y a doña Clara Garrido de la de 1.000, incluídas en el caso 3.º de la Orden de 30 de noviembre último:

Considerando que la Sra. Narbona reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio de 1916 y Real orden de 16 del mismo mes y año:

Considerando que por ser solicitante anterior a la Orden de 30 de noviembre último tiene derecho a ser incluída en el número 3.º en el lugar que con arreglo a su categoría y según lo dispuesto en el artículo 6.º del repetido Real decreto de 10 de julio le corresponda,

Esta Dirección general ha acordado declarar a doña Adela Narbona incluída en el caso 3.º de la Orden de 30 de noviembre, después de doña Mercedes León y antes de doña Clara Garrido.

Lo digo etc.—Madrid, 3 de enero de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 8 enero).

**3 ENERO.—O.,**

*resolviendo el expediente relativo al nombramiento de una Maestra por derecho de consorte para Barcelona, y nombrando a doña Concepción Rosende.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Concepción Rosende, doña Julia Palomo Gutiérrez y doña Sofía Recio Ramos, Maestras de Sampedor, Igualada (Barcelona) y Massanet (Gerona), respectivamente, solicitando ser nombradas por derecho de consorte para una Escuela vacante en Barcelona; y

Resultando que doña Concepción Rosende y doña Sofía Recio solicitaron con anterioridad a la Orden de 30 de noviembre último vacantes de Barcelona, que no obtuvieron por haber otras solicitantes con mejor derecho o estar ya cubiertas:

Resultando que ambas han sido decla-

radas comprendidas en el caso 3.º de la Orden de 30 de noviembre último:

Resultando que la señora Rosende disfruta la categoría de 1.375 pesetas, y la de 1.100 la Sra. Recio:

Resultando que la señora Palomo no ha obtenido tal reconocimiento ni consta que fuera solicitante anterior a la Orden de 30 de noviembre:

Considerando que las señoras Rosende y Recio tienen derecho preferente con arreglo a la citada Orden de 30 de noviembre:

Considerando que en virtud de la misma y del artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, es de tener en cuenta para la clasificación de dichas dos interesadas su mayor o menor categoría:

Considerando que la Sra. Palomo es nueva solicitante, por lo que su derecho ha de estar subordinado al de las otras dos peticionarias:

Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Concepción Rosende y Orense para las resultas de la vacante existente en Barcelona, reconociéndole a la señora Recio derecho a ocupar la primera vacante que exista en la citada capital, y a la señora Palomo a ocupar la segunda, siempre que no solicite doña Antonia Jané, que también fué peticionaria anterior a la Orden de 30 de noviembre último.

Lo digo etc.—Madrid, 3 de enero de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 8 enero).

**10 ENERO.—R. O.,**

*resolviendo el expediente de doña Manuela Teresa León, solicitando se le computen en propiedad los servicios que prestó como Auxiliar gratuita de las Escuelas de Madrid.*

En el expediente incoado a instancia de doña Manuela Teresa León y García, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Estudiado el expediente de que se hace mérito:

Resultando que doña Manuela Teresa León y García, Maestra interina de Canillas, Madrid, invocando la Real orden de 9 de febrero último, dictada en el expediente promovido por doña Elisa Martín Chacón, solicita que se le computen en propiedad los servicios que prestó como Auxiliar gratuita de las Escuelas de esta Corte, desde 15 de diciembre de 1908 hasta 20 de diciembre de 1909, y que informan desfavorablemente la petición la Sección administrativa y el Negociado correspondiente:

Considerando que el alcance de la Real orden citada de 9 de febrero de 1916, en

cuanto afecta al Escalafón y al valor de los servicios gratuitos, ha de relacionarse necesariamente con el Real decreto de 4 de abril de 1903, que modifica esencialmente la concesión otorgada por el artículo 8.º del de 20 de febrero del mismo año:

Considerando que todos aquellos Maestros que hayan sido nombrados Auxiliares gratuitos de Madrid antes del día 4 de abril de 1903 con los requisitos prevenidos en el Real decreto anterior de 20 de febrero del precitado año, están comprendidos en la Real orden de 9 de febrero próximo pasado, y pueden solicitar la oportuna declaración de su derecho para computarles los dichos servicios en la antigua categoría de 625 pesetas, y que, en cambio, los Maestros que se encuentren en el caso de la recurrente, o sea los nombrados Auxiliares gratuitos de Madrid con posterioridad a la mencionada fecha de 4 de abril de 1903, no reúnen condiciones para disfrutar el beneficio otorgado por la Real orden de 9 de febrero de 1916,

La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud de doña Manuela Teresa León y García y aplicar el criterio expuesto con carácter general a los casos análogos ya presentados o que puedan presentarse.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de enero de 1917.—Burrell.

(Gaceta 18 enero).

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido de traslado, correspondiente al presente mes, las siguientes Escuelas nacionales, vacantes en este distrito universitario, con el sueldo anual de 625 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### PARA MAESTRAS

Oviedo: Cecos-Boiro Ayuntamiento de Ibias; Labares, Santo Adriano; San Emiliano, Allande; San Sebastián, Morcín (mixtas).

León: Barrios de Nistoso, Ayuntamiento de Villagatón; Cabrera y Espinosa, La Vega de Almanza; Fontún, Rodiezno; Ganso (El), Brazuelo; Irede, Barrios de

Luna; San Martín de Valdetuéjar, Renedo de Valdetuéjar; Vega de los Arboles, Villasabariego (mixtas).

#### PARA MAESTROS

Oviedo: Bres, Ayuntamiento de Taramundi; Caranga, Proaza; Cedemonio, Illano; Cogollo, Regueras; Linares, Ribadesella; Olicio-Parda, Cangas de Onís; San Tirso, Mieres; Santullano, Salas; Urria, Teverga; Yernes, Yernes y Tameza (mixtas).

León: Baílo, Ayuntamiento de Truchas; Balouta, Candín; Bárcena del Río, Ponferrada; Besande, Roca de Huérgano; Caminayo, Valderrueda; Celada de Cea, Joara; Crémenes; Cubillas de Arbas, Rodiezno; Folgoso y las Tejadas, Molinaveca; Fontanos, Garrafe; Fuentes nuevas, Ponferrada; Guisatecha, Riello; Llombrea, Pola de Gordón; Palacios de Compludo, Barrios de Salas; Pobladura y Cela, Paradaseca; Redipuertas, Valdelugueros; Valverde Enrique; Valle de Vegacervera, Vallecervera; Vega de Yeres, Puente Domingo Flórez; Velilla de la Reina, Cimanes del Tejar; Velilla de los Oteros, Pajares de los Oteros; Velilla de Valdoré (La), Crémenes; Villar de Cierros, Santa Colomba de Somoza; Villavante, Santa Marina del Rey (mixtas).

*Advertencias.*—Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se prefieran las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado, o la advertencia de que solicita sólo en éste. Del mismo modo que respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que de empeñen Escuelas o Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, la

prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si a la fecha de aquélla se hallaban los interesados en posesión del título profesional o habían consignado los derechos para su expedición. En caso de igualdad de servicios se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 11 de enero de 1917.—El Rector,  
*Aniceto Sela.*

(Gaceta 19 enero)

## IMPORTANTE

*Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:*

1.<sup>a</sup> *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.<sup>a</sup> *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.<sup>a</sup> *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.<sup>a</sup> *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.<sup>a</sup> *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.<sup>a</sup> *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

## Sección Bibliográfica

*Curso de Psicología escolar para Maestros, dado en la Universidad industrial de Barcelona el año 1915, por el P. Fran-*

*cisco de Barbens, capuchino. Volumen de 500 páginas, 5 pesetas. Barcelona, Luis Gili, editor.*

Es un completo tratado de Psicología, la que acaba de publicar el P. Barbens, utilísima para los Maestros, porque se refieren todos sus estudios a la vida escolar. Estúdiense en ella los asuntos más nuevos con extensión y claridad, y entre ellos la histología de los centros nerviosos, el fisiologismo de la neuroma y las leyes de la Psicología. Todos estos principios fundamentales son aplicados a la Pedagogía a fin de que el Maestro sea en lo que cabe un fisiólogo, un psicólogo y un psiquiatra.

A mayor abundamiento, aporta el P. Barbens conocimientos y enseñanzas recientes, demostrados por la ciencia, y que contribuyen a dar a la Pedagogía fundamento y carácter. La sección de anormales ofrece puntos e ideas de indiscutible importancia.

\*\*\*

*Documentos para la Historia escolar de España* publicados por Lorenzo Luzuriaga. Madrid, 1916.

Hemos recibido de la Junta para Ampliación de estudios e investigaciones científicas, el primer volumen de esta obra, que contiene: Las cédulas de Enrique II, Felipe II y Felipe III referentes a los derechos y preeminencias de los Maestros; las ordenanzas de la Hermandad de San Casiano, los Estatutos del Colegio Académico y de la Academia de Primera educación, con otras disposiciones oficiales, de menos importancia, pero todas utilísimas para ir formando la Historia escolar de nuestra patria.

Precio de la obra: 5 pesetas.

\*\*\*

*Hojas divulgadoras.* Servicio de publicaciones agrícolas del Ministerio de Fomento.

Hemos recibido de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el volumen conteniendo las «Hojas divulgadoras» del corriente año, donde se contienen artículos de divulgación, consejos y advertencias de carácter agrícola muy útiles para la población rural.

## Sección de Noticias

### MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Han sido nombrados: D. Julio Acha por concurso de traslado Oficial de Contabilidad de la Sección de Córdoba; D. Luis Cordero, Ofi-

cial segundo de Contabilidad de la de Cádiz, y D. Ramón Gil Segura, ídem de Administración de la de Zaragoza.

—Se desestiman instancias: de doña Encarnación Saborit, Maestra de Morella (Castellón), en solicitud de ser incluida en el Escalafón y abono de servicios, y de la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Navarra, en súplica de que se conceda igualdad de derechos a los Maestros de dicha provincia para tomar parte en los concursos generales de traslado, que los que disfrutaban las demás de Escuelas nacionales.

—Se anuncia, para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

—Se autoriza al Oficial de la Sección de Alicante, D. Emilio Ricord, para concurrir a las oposiciones a la plaza de Jefe de la de Soria.

*Normales.*—Ha sido aceptada la renuncia presentada por doña Agustina Muñoz Alonso, del cargo de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Cuenca, y se nombra en su lugar a doña Francisca Hernández.

—Se desestima instancia de D. Pedro Riera y Vidal, opositor a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, en solicitud de que se autorice al Presidente del Tribunal de las mismas, para admitir los documentos que presenten los opositores en justificación de méritos contraídos con anterioridad a la fecha en que terminó el plazo de la convocatoria de dichas oposiciones.

—Se desestima instancia de D. Enrique Chamorro, Profesor de un Colegio incorporado al Instituto de Jerez.

—Se declara que, en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la disposición de este Ministerio de fecha 17 de octubre de 1901, la Dirección de la Normal de Maestras de Castellón, tendrá sobre la Escuela graduada que dirige doña E'adia Padrós la intervención e inspección que como tal corresponde sobre la Escuela práctica y personal de la misma.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña María Laguna y Carrascosa, Maestra de Villasbuenas (Salamanca).

D. Sebastián Camacho, Concejal del Ayuntamiento de Socuéllamos, padre de D. Manuel, Maestro de Puertollano (Ciudad Real).

D. Nicasio Ichaso, Maestro de Villatuerta (Navarra).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lec-

tores una oración por el alma de los finados.

## PROVINCIAS

### DISTRITO DE MURCIA

*Murcia.*—Ha quedado vacante la Escuela nacional de niños de Masegoso, que desempeñaba D. Salvador de la Hoz.

—La Sección administrativa ha informado negativamente el presupuesto municipal de esta ciudad, por falta de consignación para material de las Escuelas desdobladas, alquiler de la de niñas de Espinardo e indemnización de casa desde 1.º de abril de 1911, que se adeuda a los Maestros de Sección de las graduadas anejas a ambas Normales.

—Para su entrega a los interesados, se envían a los respectivos Alcaldes los títulos administrativos de doña María de la Asunción Aracil, D. Juan Meroño y D. Leoncio Rogel.

—A los Rectorados respectivos se envían certificaciones de haber obtenido plaza de 1.000 pesetas en las oposiciones restringidas doña Consuelo Bas, Maestra de Ramblas de Aria (A'mería); doña Josefa Vallvés, de Arroyo Aceituno, de la misma provincia, y doña María de los Angeles Casas, de Morillos de San Pietro (Huesca).

—El Director general de Primera enseñanza ha comunicado por telégrafo a esta Alcaldía que se ha concedido la creación de cuatro Escuelas nacionales, graduadas, de niños, en esta ciudad, cuya instalación se hará en otros tantos edificios construídos expresamente.

—Al Rector se participa que no existe vacante Escuela alguna en esta provincia para el concurso rápido de traslado.

—El Rector de esta Universidad ha sido autorizado para anunciar oposiciones de turno libre a Escuelas de Primera enseñanza, y en breve se publicará en la «Gaceta de Madrid» la oportuna convocatoria.

—Se envía a la Superioridad la relación de Escuelas que existen vacantes en esta provincia para el concurso general de traslado del presente mes.—C.

### Distrito de Santiago.

*Orense.*—Se remitió al Rectorado la relación de Escuelas vacantes en esta provincia, y cuya provisión corresponde al concurso rápido de traslado.

—El Alcalde de Orense participa que doña Josefa Franco López, Maestra sustituida de la Escuela nacional mixta de Trasportela, en el Ayuntamiento de Gormesende, no se dedica al desempeño de cargo público.

—Han sido jubilados por haber cumplido la edad reglamentaria, los Maestros de Oimbra y Villardemilo, D. Antonio Alvarez y D. Pascual Salgado Sierra, respectivamente.

—Falleció el Maestro de Forjanés, Merca, D. Paulino Conde Cid.

—La Maestra de la Escuela nacional de niñas de Irijo, doña Concepción Suárez Corela, solicita la jubilación por enferma.

—En virtud de oposiciones restringidas celebradas en esta ciudad, han sido aprobados con plaza, D. Eliseo Seara Vázquez, D. Jaime Penín Añel y D. Felisindo Miguera, y obtenido la aprobación para los efectos de derechos limitados, don Francisco Sierra.—C.

## Crónica General

*Martes 16.*—Se ha facilitado la lista de los nuevos Gobernadores civiles de provincia que comprende a los de Avila, Murcia, Huesca y Palencia.—La recaudación de la Hacienda ha tenido en la primera quincena de este mes un aumento de 800.000 pesetas comparada con igual período del año anterior.—Las nevadas tienen interrumpida las comunicaciones postales en la zona Norte de España, principalmente con Avila, y con la mayor parte de los pueblos de Salamanca.—Los obreros de la línea de Salamanca a la frontera de Portugal, han aplazado por 48 horas una huelga que habían anunciando, esperando en ese tiempo la resolución del Consejo de Administración de la Compañía.

*Extranjero.*—En Francia continúa un intenso fuego de artillería al Norte del Somme.—En Rumanía las tropas de Mackensen son ya dueñas de toda la orilla Sur del Sereth entre el Buzen y el Danubio.—De América anuncian la construcción de un avión, de una fuerza de 1.000 caballos, de velocidad de 200 kilómetros por hora que podrá transportar 30 personas y llevar dos cañones y ocho ametralladoras.

*Miércoles 17.*—Esta tarde se ha celebrado Consejo de ministros en el que se ha tratado de asuntos de Marruecos y del plan parlamentario; el Jefe del Gobierno sale esta noche para Santa Cruz de Mudela con objeto de acompañar al Rey a las cacerías del coto de Doñana en Sevilla.—Comunica el Gobernador de Málaga que han entrado al trabajo todos los obreros de los Altos Hornos, habiendo fracasado la huelga que tenían anunciadas por haber sido despedidos cinco compañeros.—En Zorroza (Vizcaya), se ha hundido

una fábrica de cemento que estaba en construcción; de entre los escombros se llevan extraídos tres obreros muertos y varios heridos.

*Extranjero.*—La escuadra rusa ha efectuado un ataque contra la costa de Anatolia, hundiendo 40 veleros turcos que se dirigían a Constantinopla y apresando a 63 tripulantes.—Una terrible explosión, seguida de incendio, se ha producido en un crucero japonés anclado en Yokosuka; el número de víctimas conocido es el de 400 hombres.

*Jueves 18.*—Está acordado que regresen de Marruecos nuevas fuerzas del ejército; el número de éstas será el de 32.000 hombres quedando allí de 60 a 62.000.—El Gobierno niega que esté acordada la sustitución del Alto Comisario de Marruecos, general Jordana, por el actual ministro de la Guerra Sr. Luque.—El Rey, el Presidente del Consejo y sus acompañantes que llegaron sin novedad a Sevilla, se han trasladado esta tarde al coto de Doñana.—El durante el mes de diciembre último se iniciaron en Cataluña siete huelgas que comprendieron un total de 930 huelguistas; en el mismo mes terminaron tres huelgas, y dos fueron ganadas por los obreros y una perdida.

*Extranjero.*—Suiza realiza una movilización de sus tropas para guardar mejor sus fronteras.—En Washington ha fallecido el almirante Dewey que mandaba la escuadra yanqui que derrotó, en la bahía de Manila, a los modestos barcos españoles que aceptaron tan desigual combate.—Los partes oficiales de la guerra recibidos hoy carecen de interés.

## Correspondencia Particular

Villech. J. B. Se hará como desea.

San Martín. C. P. Un expediente solo para cada convocatoria. No hay para qué solicitar vacantes ya adjudicadas. No se admiten ya reclamaciones a las listas publicadas. No sabemos cuándo se anunciarán oposiciones.

Canales. F. B. No se ha determinado que pierda derechos. Respecto a la otra pregunta no tenemos datos para contestarle.

Elorrio. V. S. Debe solicitarlo de la Dirección general por conducto de la Sección y acompañando hoja de servicios certificada en que conste el título.

Burgos. E. B. Se publicarán en la «Gaceta» y se darán instrucciones.

Nafría de Llana. J. B. La partida ha de ser legalizada. El expediente ha de ir

a la Dirección general por conducto de la Sección.

Aguilas. J. F. Cuando se publique el Escalafón podrá repetir la reclamación si no ha sido atendido. Mil gracias por su felicitación cariñosa.

Múgica. L. de la T. Hay dos meses de plazo; se piden al Ministro de Instrucción pública. No se sabe cuándo comenzarán.

Gajates. B. S. Vea usted la resolución oficial en el periódico.

Burgos. E. V. Si lleva usted 10 años de servicios, puede solicitar licencia ilimitada y volver cuando le convenga a solicitar por concurso de reingreso, aceptando la Escuela que le corresponda por sorteo. En otro caso, si renuncia la Escuela, podrá luego solicitar por reingreso solamente Escuelas de 625 pesetas.

Comillas. A. R. No llevando dos años, no.

Pozaldez. B. P. Si esa plaza se anunciase a concurso y usted la obtuviese, cobraría su sueldo personal, pero los emolumentos de la Escuela.

Madrid. J. S. No las conocemos al detalle; pero tampoco creemos que por ahora sean atendidas.

Cortegana. I. G. Contra acuerdo de la Dirección, se puede recurrir ante el señor Ministro.

Abenojar. G. C. Siento decirle que tiene que esperar que se publique la resolución de reclamaciones.

Luque. B. P. Pueden solicitar. Como habrá visto se están publicando las propuestas definitivas.

Moncada. D. P. Siento no tener datos para contestarle.

Túy. J. A. Entró el 7 de octubre. Está pendiente de firma. Se recomienda.

Villanueva y Geltrú. L. M. No.

Dújame. F. H. En el periódico habrá visto la resolución de reclamaciones y las instrucciones para la posesión.

Gaviria. D. C. Si él lo ha pagado, debe reclamar el importe al Ayuntamiento, y si es necesario, a la Inspección.

Valdeverdeja. A. P. Reciba mi salutación y bienvenida.

Alfocea. E. R. Se despacha sin demora.

Oviedo. A. J. O. Procuraremos evitarlo.

Calatayud. J. M. Se hará como desea.

Adrén. M. F. B. Se insertará.

Borja. A. A. Se mandarán de la Administración.

Hortaleza. I. S. Se insertará.

Ribarredonda. D. A. No podemos publicar todo lo que se nos remite pero tratamos de complacer a todo el mundo.

Villasbuenas. M. L. C. Reciban nuestro sentido pésame.

Pueblanueva. A. S. E. Se insertará.

Fresneda de Altarejos. F. S. Se le envían los Programas escolares pedidos.

## ANUNCIOS

### Negocio productivo para los señores Maestros.

Necesitamos a éstos como activos agentes bien retribuídos en todos los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias y las Vascongadas.

Dirigirse J. A. y C.<sup>a</sup> Bilbao, Zorroza.

15—1

Apréndense fácilmente fechas, números. Epítome Mnemotécnico. Avelino Martínez. Pesetas, 0,50. Librerías.

## SURGE ET AMBULA

*Los caminos para el éxito* (2.<sup>a</sup> edición), por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amabilidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—10

### ¡ Gran programa !

Del nuevo Partido Reformista, por don Hipólito Santiago Vicente, Profesor Normal y nacional.

Es la mejor obra social conocida, pues su finalidad es hacer Patria y de tal importancia, que se mejoran todas las clases y el Magisterio consigne aún mayores derechos que los que a diario pide.

Su precio es 0,50 pesetas el ejemplar al autor. Consuelo, 4, Salamanca.

3—3

*Oposiciones a Escuelas.*—Preparación por Maestros experimentados. M. Nuviola. Plaza de Chamberí, 5. Madrid.

6—4

*Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría*, por Fatás-Nuviola. Libro muy conveniente a los opositores a Escuelas de todas clases y a los Maestros en general. Precio de ejemplar, 3,50 pesetas. De venta en las principales librerías y en esta Administración.

6—4